

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL GRAL. D. MARTIN MIGUEL DE GÜEMES
— 1785 FEBRERO 1985 —

Año LXXV	31 de Julio de 1984	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 12 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 272324

Nº 12.025

Tirada de 550 Ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

Sr. DANIEL ISA
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

**C.P.N. EMILIO MARCELO
CANTARERO**
Ministro de Economía

Lic. ALEJANDRO BALUT
Ministro de Bienestar Social

**Dr. SANTOS JACINTO
DAVALOS**
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Resolución Nº 413/84.

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.).	\$a 200,—	\$a 1,—
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$a 400,—	\$a 1,—
Avisos Comerciales	\$a 500,—	\$a 1,—
Avisos Administrativos	\$a 200,—	\$a 1,—
Edictos de Mina Denuncia y Mensura	\$a 300,—	\$a 1,—
Explotación y Cateo	\$a 300,—	\$a 1,—
Edictos Concesión de Agua Pública	\$a 192,—	\$a 1,—
Edictos Judiciales	\$a 200,—	\$a 1,—
Poseción Veinteñal	\$a 360,—	\$a 1,—
Edictos Sucesorios	\$a 300,—	\$a 1,—
Remates Inmuebles y Automotores	\$a 400,—	\$a 1,—
Remates Varios	\$a 250,—	\$a 1,—
Balances		
Ocupando más de ¼ y hasta ½ página	\$a 600,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	\$a 1.200,—	
Más un adicional de	\$a 300,—	en concepto de prueba

II - SUSCRIPCIONES

Anual	\$a 1.000,—
Semestral	\$a 600,—
Trimestral	\$a 300,—
Mensual	\$a 150,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	\$a 10,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$a 20,—
Atrasado, más de un año	\$a 30,—
Separata	\$a 30,—

Nota: — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.E. Nº 1563 del 26-7-84 — Acepta la renuncia presentada por el Contador General de la Provincia, Cr. Luis Marcelo Arzelán	2504
M.E. Nº 1565 del 26-7-84 — Déjase establecido que se hace efectiva la opción a que se refiere el Art. 8º de la Ley Nº 3552 modificado por Ley Nº 5230	2504
M.E. Nº 1567 del 26-7-84 — Acepta aportes para obras en áreas de frontera asignados a la Provincia de Salta del Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior por la Sría. de Energía de la Nación	2504
M.B.S. Nº 1570 del 26-7-84 — Rechaza el recurso de alzada interpuesto por la señorita María Nélica Cruz Ramírez	2505

DECRETOS SINTETIZADOS

M.G.	Nº 1562 del 24-7-84 — Aprueba la Licitación Pública Nº 4/84 convocada por Jefatura de Policía de la Provincia	2506
M.E.	Nº 1564 del 26-7-84 — Aprueba contrataciones de publicidad realizadas por la Dirección General de Rentas	2506
M.E.	Nº 1566 del 26-7-84 — Liquida monto a favor de la Caja de Previsión Social de la Provincia	2506
M.E.	Nº 1568 del 26-7-84 — Asigna en calidad de préstamo a favor de la Escuela Agronómica General Martín Miguel de Güemes, un termo para nitrógeno líquido AL-12 MVE.	2507
M.E.	Nº 1569 del 26-7-84 — Dispónese justifique inasistencias incurridas por el señor Juan Manuel Brotons	2507
M.B.S.	Nº 1571 del 26-7-84 — Régimen de horario de dedicación exclusiva a favor de profesionales dependientes del Instituto de Endocrinología y Metabolismo	2507
M.B.S.	Nº 1572 del 26-7-84 — Designa a profesional en el Instituto de Endocrinología y Metabolismo	2507
M.B.S.	Nº 1573 del 26-7-84 — Aprueba la Licitación Pública Nº 7/84 F. N., convocada por el Dpto. de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social	2507
M.B.S.	Nº 1574 del 26-7-84 — Régimen de horario de dedicación exclusiva a favor de profesional dependiente del Hospital de Colonia Santa Rosa	2507
M.B.S.	Nº 1575 del 26-7-84 — Otorga retribución adicional compensatoria a favor del señor Administrador del Hospital San Bernardo	2507
M.B.S.	Nº 1576 del 26-7-84 — Otorga retribución adicional compensatoria a favor de diverso personal dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública	2508
M.B.S.	Nº 1577 del 26-7-84 — Régimen de horario de dedicación exclusiva a favor de profesional dependiente del Hospital Zonal Norte San Vicente de Paúl de Orán	2508
S.G.G.	Nº 1578 del 26-7-84 — Sustituye el folio 1 del Anexo I del Decreto Nº 1413/82	2508
S.G.G.	Nº 1579 del 26-7-84 — Modifica el Art. 2º del Decreto Nº 1551/83	2508

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 53681	— Banco de Préstamos y Asistencia Social, Lic. Nº 11/84	2508
Nº 53680	— Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 40/84	2508
Nº 53679	— Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 41/84	2509
Nº 53678	— Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 42/84	2509
Nº 53677	— Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 43/84	2509
Nº 53672	— Banco Provincial de Salta, Lic. Nº 17/84	2509
Nº 53671	— Municipalidad de Tartagal, Lic. Nº 01/84	2509
Nº 53666	— Banco de Préstamos y Asistencia Social, Lic. Nº 31/84	2509
Nº 53655	— Banco de Préstamos y Asistencia Social, Lic. Nº 27/84	2509

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 53654	— Catalina Flores	2510
----------	-------------------------	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIO**

Nº 53673	— Rosa Torres	2510
----------	---------------------	------

EDICTO JUDICIAL

Nº 53670	— Oscar Francisco Barrionuevo	2510
----------	-------------------------------------	------

Sección COMERCIAL**ASAMBLEAS COMERCIALES**

Nº 53668	— El Chango Supermercados Integrales S. A., para el día 15-8-84	2510
Nº 53667	— Panorama S. A., para el día 27-8-84	2511

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 53684 — Sociedad Sirio Libanesa de Tartagal, para el día 26-8-84	2511
Nº 53683 — Asociación Salteña de Antropólogos, para el día 25-8-84	2511
Nº 53676 — Asociación de Dietistas y Nutricionistas de Salta, para el día 8-8-84	2512

RECAUDACION

Nº 53682 — Del día 30-7-84	2512
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 26 de julio de 1984.

DECRETO Nº 1563

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expediente Nº 21 - 12.609/84.

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de Agosto del año en curso, acéptase la renuncia presentada por el señor Contador General de la Provincia, Cr. Luis Marcelo Arzelán, Legajo Nº 07790, para acogerse a los beneficios jubilatorios en los términos de la Resolución Nº 1.245 de la Caja de Previsión Social, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA (Int.) - Cantarero - Saravia

Salta, 26 de julio de 1984.

DECRETO Nº 1565

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expediente Nº A-15.704/81. Corresponde Administrativo.

VISTO la sucesión vacante declarada en el Juicio caratulado "Ferrero, Antonio - Sucesión Vacante", Expediente Nº A-15.704/81, que tramita en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación; y

CONSIDERANDO

Que entre los bienes del acervo hereditario, se incluye el inmueble registrado como Sección D, Manzana 75b, Parcela 20, Matrícula Nº 15.994 del Departamento Capital, el que por su ubicación y estado de conservación, resulta factible ser afectado a alguno de los servicios a cargo de dependencias del Estado Provincial;

Que consecuentemente corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que se hace efectiva la opción a que se refiere el artículo 8º de la Ley Nº 3552 modificado por Ley Nº 4230, con respecto al inmueble registrado como Sección D, Manzana 75b, Parcela 20, Matrícula Nº 15.994 del Departamento Capital, que forma parte de la sucesión vacante declarada en el juicio referido en el "Visto" del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA (Int.) - Cantarero - Saravia - Montoya

Salta, 26 de julio de 1984.

DECRETO Nº 1567

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 01 - Nº 38.236/84.

VISTO la Resolución SE Nº 156 del 14 de mayo de 1984 dictada por el señor Secretario de Energía de la Nación, por la que se sustituyen los cupos parciales del Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior (F.E.D.E.I.) asignados por las Resoluciones SE Nros. 478 y 479 del 9 de diciembre de 1983 y Nº 34 del 13 de febrero de 1984 a las Provincias y al Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, para obras de electrificación de carácter general y para obras en áreas de frontera; y

CONSIDERANDO:

Que el indicado aumento de los cupos surge a raíz de que algunas provincias ya han utilizado los asignados por las referidas Resoluciones SE Nros. 478/83, 479/83 y 34/84, resultando necesario ampliar los mismos para evitar la paralización de los planes de obras en ejecución;

Que atento a lo establecido en el Artículo 2º de la Resolución SE Nº 156/84 citada y a lo indicado por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas en el informe producido a fs. 6, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptanse los aportes de Pesos argentinos treinta y ocho millones (\$a 38.000.000) para obras de electrificación de carácter general y de Pesos argentinos ocho millones doscientos mil (\$a 8.200.000) para obras en áreas de frontera, asignados a la Provincia de Salta del Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior (F.E.D.E.I.) por la Secretaría de Energía de la Nación mediante Resolución SE Nº 156 del 14 de Mayo de 1984, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente:

“Buenos Aires, 14 de mayo de 1984. VISTO: . . . , CONSIDERANDO: . . . ; Por ello, El Secretario de Energía RESUELVE: Artículo 1º - Sustitúyense los cupos parciales del Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior asignados por las Resoluciones SE Nros. 478 y 479 del 9 de diciembre de 1983 y 34 del 13 de febrero de 1984 a las Provincias y al Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, por los cupos totales indicados en los Anexos A y B que, agregados, forman parte de la presente. — Artículo 2º - Cada provincia o territorio deberá remitir copia autenticada del decreto o resolución emanada de autoridad competente, aceptando el aporte que se le otorga por la presente. Artículo 3º - Esta Resolución se comunicará al Consejo Federal de la Energía Eléctrica, al Ministerio del Interior, a la Secretaría de Hacienda, a las provincias, al Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, a las empresas, direcciones o departamentos provinciales o territoriales de electricidad, a la Dirección Nacional de Energía Eléctrica, a los Departamentos de Desarrollo Eléctrico del Interior y de Seguridad Nacional, a la Dirección de Contabilidad y Personal y al Departamento de Presupuesto. — Artículo 4º - Regístrese, comuníquese y archívese. — Resolución Nº 156, Firmado: Conrado Storani, Secretario de Energía”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA (Int.) - Cantarero - Saravía - Fazio - Montoya

Salta, 26 de julio de 1984.

DECRETO Nº 1570

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 2854/63 (original y correspondiente) y 000898/70 - Código 73.

VISTO que por resolución Nº 1701-P/83 la Caja de Previsión Social deniega el pedido de reconsideración de la fecha de liquidación del reajuste otorgado mediante la Nº 1702-P/82, interpuesto por la jubilada Nº 5615 María Nélica Cruz Ramírez, por no corresponder de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada interpone recurso de alzada contra la resolución Nº 1701-P/83 y pretende que

se le otorgue un reajuste del haber jubilatorio desde el año 1978 y no a partir del 13 de julio de 1982, en base a la recategorización dispuesta por ley Nº 5098 (de encasillamiento) en la categoría 10, como lo dispuso la resolución Nº 1702-P/82.

Que a fs. 76 Fiscalía de Gobierno dictaminó que correspondía rechazar la admisibilidad formal de la presentación realizada con fundamento en que la resolución Nº 1702-P/82, que disponía el reajuste, fue recurrida extemporáneamente (fs. 67) razón por la cual se encontraba firme y consentida.

Que la Caja, al resolver a fs. 71, no sólo resalta lo extemporáneo de la presentación de la apelante sino que también ingresa a la consideración de fondo del asunto, con lo cual abrió la vía de la denuncia de ilegitimidad prevista en el artículo 156 de la ley Nº 5348.

Que con tal precedente y atento a que el recurso de fs. 72 contra la denegatoria de la resolución Nº 1701-P/83 (fs. 71) fue presentado en término, corresponde admitir formalmente el mismo y avocarse al análisis de sus antecedentes.

Que conforme surge de las constancias de autos, la señorita María Nélica Cruz Ramírez era beneficiaria de una jubilación ordinaria otorgada por la Caja de Previsión Social a partir del año 1976.

Que el 13 de julio de 1982 la nombrada solicitó a dicho organismo el reajuste de su beneficio en base a la nueva categoría asignada por las normas de encasillamiento a las funciones que desempeñaba al momento de jubilarse.

Que luego de distintos trámites e informes técnicos, se dictó la Resolución Nº 1702-P/82, mediante la cual se le otorgaba el correspondiente reajuste, con efecto de pago a partir de su primera petición en tal sentido, es decir, el 13 de julio de 1982.

Que con fecha 12 de agosto de 1983, la solicitante requiere que se reconsidere la fecha de pago de la retroactividad del reajuste acordado teniendo como fundamento, aunque no lo menciona, al llamado “Caso Amado”.

Que la Caja, mediante resolución Nº 1701-P/83, rechaza tal petición basándose en que el recurso interpuesto fue extemporáneo y que los derechos de la recurrente nacen de un acto general mediante el cual la Caja resolvió hacer extensivo el beneficio acordado a un caso concreto resuelto judicialmente.

Que es en contra de este acto administrativo que recurre la peticionante por la vía del recurso de alzada, debiéndose analizar la cuestión en los términos de los artículos 184 y siguientes de la Ley Nº 5348.

Que la primera petición de la apelante es precisamente la correspondiente al momento a partir del cual se le liquida el reajuste oportunamente solicitado, por lo que no le cabe agravio en tal sentido.

Que los fallos judiciales se dictan en el caso particular planteado para decisión de la justicia y no pueden tener alcance general, en el sentido de beneficiar directamente a otras personas en situaciones o condiciones similares.

Que en tal sentido la decisión de la Caja, de hacer extensivo a todos los jubilados el beneficio determinado en el caso judicial citado, cuando reúnan o se encuentren en situaciones simi-

lares, dejándose sin efecto con ello decisiones anteriores que denegaban tales beneficios en los mismos casos, debe encuadrarse en un supuesto de revocación por razones de oportunidad.

Que ello significa que se configura una nueva situación jurídica, se constituye un nuevo acto, revocatorio de otro anterior, que tiene efectos para lo futuro y no para lo pasado, colocando al administrado en una nueva situación.

Que en este tipo de revocaciones o actos, el juicio de oportunidad es privativo de la Administración y tiende no a un control de la oportunidad, mérito o conveniencia tenidos en cuenta para la emisión del acto que revoca, sino a un control sobre la subsistencia de hechos o situaciones de hecho invocadas para emitir el acto, es decir, se trataría de revisar la verdadera y efectiva existencia actual de sus presuntos antecedentes, o sea, aquello que constituye su causa o motivo.

Que en síntesis, no puede retrotraerse en el caso de autos, la fecha de pago del reajuste concedido por resolución Nº 1702-P/82, del año 1978, por cuanto, tanto en el fallo judicial en el que pretende ampararse la peticionante, como en el acto general de la Caja de Previsión Social, a partir del cual se dispone reconocer los reajustes en el beneficio jubilatorio a raíz de la recategorización en el ámbito administrativo, se establece que los pagos con fundamentos en tales conceptos, deben hacerse efectivos a partir de la primera petición que realice el jubilado.

Que en consecuencia las resoluciones de la Caja que se cuestionan por la vía del recurso de alzada, resultan ajustadas a derecho de acuerdo con lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por la jubilada Nº 5615 María Nélida Cruz Ramírez, L. C. Nº 7.464.198, contra la resolución Nº 1701-P de fecha 19 de octubre de 1983, emanada de la Caja de Previsión Social y confirmase la medida dispuesta en la misma.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA (Int.) - Balut - L. A. Saravia - N. C. Saravia

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1562 - 24-7-84 - Expte. Nº 44-449.980.

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 4/84 convocada por Jefatura de Policía de la Provincia, para la adquisición de

calzados con destino al personal de esa institución, y adjudicase a las firmas que seguidamente se detallan la provisión de los renglones licitados y por el importe que en cada caso se indica, cuyo total asciende a la suma de Pesos Argentinos Tres Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Setenta y Cinco (\$a. 3.583.275):

Zapatería Zulka: Renglón 1	\$a 3.180.000
Vicla S.A.: Renglón 2	\$a 403.275
Total	\$a 3.583.275

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia líquidese y páguese la suma total mencionada precedentemente a la Dirección General de Administración de la Policía de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, invierta dicho importe en el concepto ya enunciado; debiendo imputarse la erogación a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 05, Finalidad 3, Función 01, Sección 4, Sector 1, P. Principal 2, P. Parcial 5, Ejercicio 1984.

Ministerio de Economía, Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1564 - 26-7-84 - Expte. Nº 05-14697/84.

Artículo 1º — Apruébanse las contrataciones de publicidad con distintos medios, por un total de Ciento Ochenta y Siete Mil Docientos Sesenta y Dos Pesos Argentinos (\$a 187.262), realizadas a requerimiento de la Dirección General de Rentas y referidas a difusión de fechas de vencimiento para cumplir obligaciones tributarias conforme al siguiente detalle:

O.P. Nº 224 Canal 2	\$a 8.000
O.P. Nº 220 Diario El Tribuno	\$a 80.640
O.P. Nº 221 LW 82 Canal 11 Salta	\$a 50.622
O.P. Nº 222 LV 9 Radio Salta	\$a 24.000
O.P. Nº 219 Radio Tartagal	\$a 12.000
O.P. Nº 223 Radio Orán	\$a 12.000
Total	\$a 187.262

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 07, Finalidad 1, Función 10, Sección 4, Sector 1, Principal 3, Parcial 05 del Presupuesto vigente.

Ministerio de Economía Nota 550 del 30-4-84
C.P.S.P. - Decreto Nº 1566 - 26-7-84 - Expte. Nº 73-5350/77 y Agreg.

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese la suma total de Pesos Argentinos Ocho Mil Cuatrocientos Cuatro con Ochenta y Cinco Centavos (\$a. 8.404,85), a favor de la Caja de Previsión Social de la Provincia, correspondiente a los cargos formulados por la misma en concepto de aportes patronales por servicios reconocidos a agentes de la Administración Pública Provincial, de acuerdo al siguiente detalle.

JURISDICCION 02 - Ministerio de Economía
Robles, Martha Alicia - Período: 26-8-64 al 31-12-67, Nota de Débito Nº 10/84 por \$a. 8.194,00.

JURISDICCION 03 - Ministerio de Gobierno
Justicia y Educación.
Sánchez, Noemí Celia (Sánchez Justiniano -

afiliado fallecido) - Período: 1º-5-46 al 31-10-46
Nota de Débito Nº 15/84 por \$a. 210,85.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, será imputado a las partidas que se indican a continuación del Presupuesto, Ejercicio vigente: Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 08, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1 \$a 8.194,00
Carácter 1, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 05, Finalidad 3, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1 \$a 210,85
Total \$a 8.404,85

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1568 - 26-7-84 - Expte. Cód. Nº 19-03746/84

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 57 inciso b) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972) asignase en calidad de préstamo por el término de seis (6) meses desde la firma del presente decreto, a favor de la Escuela Agrotécnica General Martín Miguel de Güemes, un termo para nitrógeno líquido AL-12 MVE con la codificación O.2.02.12.04.001 04.02.08.06 156 matrícula Nº 03962 en buen estado de conservación.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1569 26-7-84 - Expte. Nº 36-767/84

Artículo 1º — Con carácter de excepción, justificuense las inasistencias a prestar servicios en los días 27, 28, 29, 30, 31 de enero de 1984 en que ha incurrido el señor Juan Manuel Brotons, L.E. Nº 8.555.697 perteneciente al plantel de operadores de turno de la Central San Antonio de los Cobres, dependiente de la Dirección Provincial de Energía, a raíz de la suspensión de los servicios de transportes a partir del 21-1-84 por encontrarse intransitable la Ruta Nacional 51 entre los Parajes El Alisal y Las Cuevas, como consecuencia de las precipitaciones pluviales registradas.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1571 - 26-7-84 - Exptes. Nºs. 1059/84, -1060/84-1061/84 - Cód. 76

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de junio del año en curso, las personas que seguidamente se consignan, profesionales asistentes (médicos) grupo 3 del Instituto de Endocrinología y Metabolismo, pasarán a desempeñarse bajo el régimen horario de dedicación exclusiva, y otórgaseles la asignación especial establecida en el inciso f) del artículo 17 del Anexo I de la Ley Nº 6021 (t.o.), reglamentado por el decreto Nº 1263/83 y artículo 3º del Decreto Nº 441/84.

Ernesto Saravia Day - Matric. Prof. Nº 567 Legajo Nº 16946, clase 14, categoría 19. Graciela Noemí Giménez de Soler - Legajo Nº 40712, clase 14, categoría 18. Nieves Beatriz Córdoba de Calvez - Matrícula profesional Nº 506, Legajo Nº 20346, clase 14, categoría 19.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretario de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1572 - 26-7-84 - Expte. Nº 1057 - Cód. 76.

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, el doctor Julio Manuel Lederer Outes, matrícula profesional Nº 295, clase 14, categoría 21, profesional asistente (médico) grupo 3, del Instituto de Endocrinología y Metabolismo, pasará a desempeñarse bajo el régimen horario de dedicación exclusiva y otórgasele la asignación especial establecida en el inciso f) del artículo 17 del Anexo I de la Ley Nº 6021 (t.o.), reglamentado por el decreto Nº 1263/83, y artículo 3º del Decreto Nº 441/84.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1573 - 26-7-84 - Expte. Nº 73 119/84 - Cód. 66

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 7/84 F.N. convocada el 6 de junio del año en curso por el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro, para la adquisición de una balanza analítica electrónica, con destino a la Dirección de Saneamiento Ambiental, la que se adjudica a la siguiente firma.

CIENTIFICA NOROESTE S.R.L.: El renglón Nº 1 por la suma de Ciento Noventa y Cuatro Mil Quinientos Pesos Argentinos (\$a. 194.500,00).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 5, Sector 1, Principal 1, Parcial 3 y será atendido con Fondos Nacionales, Resolución Nacional Nº 852/83, Programa de Saneamiento Ambiental.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1574 - 26-7-84 - Expte. Nº 72.897/84 - Cód. 66.

Artículo 1º — A partir del 1º de agosto del año en curso, la doctora Elena Raquel Nacif, matrícula profesional Nº 236, Legajo Nº 65.987, clase 14, categoría 19, profesional asistente (bioquímica), grupo 3, del Hospital de Colonia Santa Rosa, pasará a desempeñarse bajo el régimen horario de dedicación exclusiva y otórgasele la asignación especial establecida en el inciso f) del artículo 17 del Anexo I de la Ley Nº 6021 (t.o.), reglamentado por decreto Nº 1263/83.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1575 - 26-7-84 - Expte. Nº 2.332/84 - Cód. 89

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de junio del año en curso y por el término de cuatro (4) meses, otórgase una retribución adicional compensatoria consistente en el sesenta por ciento (60%) sobre la asignación de la categoría de

revista excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor del señor Vicente Mastrandrea, Legajo Nº 04851, clase 02, categoría 23, administrador del Hospital "San Bernardo", de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto Nº 659/79 y sus ampliatorios, con un régimen de trabajo de dedicación exclusiva.

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Ejercicio 1984.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1576 - 26-7-84 - Expte Nº 74.787/84 - Cód. 66

Artículo 1º — A partir del 1º de agosto del corriente año y por el término de cuatro (4) meses, otórgase una retribución adicional compensatoria consistente en el sesenta por ciento (60%) sobre la asignación de la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, a las personas que seguidamente se consignan, dependientes de la Secretaría de Estado de Salud Pública, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto Nº 659/79 y sus ampliatorios, con un régimen horario de dedicación exclusiva:

Raúl Oscar Farfán - categoría 22, Jefe Departamento de Suministro y Transporte; Erminida Delicia Gelmetti - categoría 21, Secretaria Administrativa; Ricardo Osvaldo Jiménez - categoría 18, Jefe Departamento de Comunicaciones.

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Ejercicio 1984.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1577 - 26-7-84 - Expte. Nº 415/84 - Cód. 78.

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, el doctor Gregorio Mitelman, matrícula profesional Nº 100, Legajo Nº 72.913, clase 14, categoría 21, profesional asistente (farmacéutico), grupo 3, del Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de Orán, pasará a desempeñarse bajo el régimen de dedicación exclusiva y otórgasele la asignación especial establecida en el inciso f) del artículo 17 del Anexo I de la Ley Nº 6021 (t.o.) reglamentado por Decreto Nº 1263/83.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro personal.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1578 - 26-7-84

Artículo 1º — Con vigencia al 1º del mes en curso sustitúyese el folio I del Anexo I del Decreto Nº 1413/82 por el Anexo I del presente decreto.

Art. 2º — Con igual vigencia que el artículo anterior sustitúyese el Anexo III del Decreto Nº 1413/82 por el Anexo II del presente decreto.

Art. 3º — La modificación del presente quedará sujeta a las disposiciones de la Ley Nº 5460.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1579 - 26-7-84

Artículo 1º — A partir del día 1º del mes en curso, modifícase el Artículo 2º del Decreto Nº 1551/83 que aprueba la Planta Permanente de cargos de la Jurisdicción 2 -Ministerio de Economía- Unidad de Organización 01, Ministerio incluyéndose un (1) cargo de categoría 14 en el Agrupamiento Técnico.

Art. 2º — A fin de posibilitar lo dispuesto en el artículo anterior, con encuadre en el Artículo 12º de la Ley Nº 6081/83 y Decreto prórroga Nº 09/84, conviértese un cargo vacante de categoría 17 Agrupamiento Técnico, que fuera transferido por Decreto Nº 1419/82, Artículo 8º, en un cargo de categoría 14 de igual agrupamiento.

Art. 3º — A partir del día 1º del mes en curso, modifícase el Decreto Nº 1414/82 incluyéndose en el folio 3 del Anexo I en la División Teneduría de Libros, un cargo de Perito Contable, Agrupamiento Técnico, Tramo b, Categoría 14, vacante. El Anexo que forma parte del Decreto Nº 1578/84 se encuentra para su consulta en oficina de esta repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 53681 F. Nº 1574

Ministerio de Bienestar Social

Banco de Préstamos y Asistencia Social

Expediente Nº 35-13.345.

Resolución Nº 248/84 - A.

LICITACION PUBLICA Nº 11/84

Objeto del llamado:

Llámase a Licitación Pública Nº 11/84, para el día 16 de Agosto de 1984, a horas 10, o día siguiente si éste fuera feriado, para la Provisión de Materiales y Mano de Obra para realizar el cableado general en todo el Edificio del Casino Provincial, sito en Avda. República El Líbano s/nº

Precio del Pliego: \$a 300,-.

Venta de Pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros del Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Buenos Aires Nº 152 - Salta.

Día Apertura: 16 de agosto 1984. Horas 10.

Lugar de Apertura: En el despacho de Gerencia General del Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Buenos Aires Nº 152 - Salta. — Hernán F. Gálvez Zuleta, Jefe de Departamento de 2º - Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Valor al cobro \$a 600,- e) 31-7 al 2-8-84

O. P. Nº 53680 F. Nº 1573

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 40/84 del 5º Distrito para contratar Una cuadrilla compuesta por dos oficiales albañiles y ocho ayudantes, Rutas Nros. 9 y 51. — Provincia de Salta. Presupuesto: \$a 696.000,-. Precio del Pliego: \$a 140,-. Plazo de ejecución: tres meses y medio (3,5).

Presentación propuestas: 30 de julio de 1984 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini

715 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. — Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$a 1.000,- e) 31-7 al 6-8-84

O. P. Nº 53679 F. Nº 1572

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 41/84 del 5º Distrito para contratar Una cuadrilla compuesta por dos oficiales albañiles y ocho ayudantes, Rutas Nros. 9, 16, 34 III Zona de conservación, Provincia de Salta. Presupuesto: \$a 696.000,-. Precio del Pliego: \$a 140,-. Plazo de ejecución: tres meses y medio (3,5).

Presentación propuestas: 30 de julio de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. — Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$a 1.000,- e) 31-7 al 6-8-84

O. P. Nº 53678 F. Nº 1571

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 42/84 del 5º Distrito para contratar Una cuadrilla compuesta por dos oficiales albañiles y ocho ayudantes, Rutas: 34, 50, 81 y 85, Provincia de Salta, IV Zona conservación. Presupuesto: \$a 696.000,-. Precio del Pliego: \$a 140,-. Plazo de ejecución: tres meses y medio (3,5).

Presentación propuestas: 30 de julio de 1984 a las 12 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. — Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$a 1.000,- e) 31-7 al 6-8-84

O. P. Nº 53677 F. Nº 1570

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 43/84 del 5º Distrito para contratar Una cargadora frontal y un camión volcador, Rutas: 40 y 68, II Zona conservación. Presupuesto: \$a 1.176.000,-. Depósito de garantía: \$a 11.760,-. Precio del Pliego: \$a 235,-. Plazo de ejecución: tres meses y medio (3,5).

Presentación propuestas: 31 de julio de 1984 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. — Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$a 1.000,- e) 31-7 al 6-8-84

O. P. Nº 53672 F. Nº 1569

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Llámase a Licitación Pública Nº 17/84, para la adquisición de Útiles de Escritorios, acto que se llevará a cabo el día 15 de agosto de 1984, a

horas 10.00 (Diez) o día subsiguiente hábil en caso de feriado, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo. En nuestra Casa Central, España Nº 518 1er. Piso. Consultas y Pliego de Condiciones: Banco Provincial de Salta - España Nº 518 - 4400 - Salta - Oficina de Servicios Generales. Precio del Pliego: \$a. 1.000,00 (Pesos Argentinos Un Mil) sujeto a reajuste. Mario Teruelo, Jefe de Dpto.; José Gerardo Blesa Subgerente, Departamento de 3ra. Categoría.

Valor al cobro \$a 400 e) 30 y 31-7-84

O. P. Nº 53671 F. Nº 1568

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE TARTAGAL — LICITACION Nº 01/84

Concesión de Servicios de Transporte Urbano de Pasajeros

Llámase a licitación para la adjudicación de transporte urbano de pasajeros, líneas 1, 2, 3 y 4 dentro del ejido municipal de la ciudad de Tartagal. Las propuestas se recibirán hasta el 31 de julio de 1984, en Secretaría de Hacienda, y la apertura de sobres conteniendo las mismas se llevará a cabo el 10 de agosto a horas 10, en el despacho del señor intendente, en presencia de los interesados que deseen estar presentes. Precio del pliego de condiciones: \$a. 2.000. Los interesados deberán dirigirse a Municipalidad de Tartagal, Secretaría de Hacienda de lunes a viernes de 7.30 a 13 horas .

Valor al cobro \$a. 600 e). 30-7 al 1º-8-84

O. P. 53666 F. Nº 1567

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Banco de Préstamos y Asistencia Social

Expediente Nº 35-13.419 - Resolución Nº 243/84

H.D. - Licitación Pública Nº 31/84

OBJETO DE LLAMADO

Llámase a Licitación Pública Nº 31/84, para el día 14 de agosto del corriente a horas 10.00, o día siguiente si este fuera feriado, para la "Provisión de Muebles para Oficina, Máquina de Escribir y Calcular" destinado a esta Institución. Precio del Pliego: \$a. 200.00. Venta de Pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros, del Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Buenos Aires Nº 152 - Ciudad. Fecha de Apertura: 14 de agosto de 1984. Horas: 10.00. Lugar de Apertura: En el despacho de Gerencia General, del Banco de Préstamos y Asistencia Social calle Buenos Aires Nº 152 - Ciudad. Fernán F. Galvez Zuleta, Jefe de Departamento de 2da. Banco de Préstamo y Asistencia Social.

Valor al cobro \$a. 600 e) 30 y 31-7-84 al 1-8-84

O.P. Nº 53655 F. Nº 1566

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Banco de Préstamos y Asistencia Social

Expediente Nº 35-13241 - Resolución Nº 242/

84 A - Licitación Pública Nº 27/84

OBJETO DEL LLAMADO

Llámase a Licitación Pública Nº 27/84, para el día 15 de agosto del corriente año, a horas 10,

o día siguiente si este fuera feriado, para la "Provisión de una Caja Seguridad para Protección de Documentación en Medios Magnéticos", destinada al Centro de Cómputos, de esta Institución. Precio del Pliego: \$a. 200.00. Venta de Pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros, del Banco de Préstamos y Asistencia Social en calle Buenos Aires Nº 152 - Ciudad. Fecha de Apertura: 15 agosto de 1984. Horas 10. Lugar de Apertura: En el despacho de Gerencia General del Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Buenos Aires Nº 152 - Ciudad. Fernán F. Galvez Zuleta. Jefe de Departamento de 2da. Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Valor al cobro \$a. 600 e) 30-7-84 al 1-8-84

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 53654 s/c Nº 3225

EDICTO CITATORIO

Ref.: Expte. Nº 34-125446/83

A los efectos establecidos en el Art. 350 inciso b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Catalino Flores, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una

superficie de 449,75 m2 de la propiedad identificada como Lote 4-b, catastro Nº 1049 del Departamento de Cachi, con una dotación de 0,02 l/seg. a derivar del río Trancas mediante la acequia "Trancas", cuya boca toma se encuentra a 3.420 metros aproximadamente de la propiedad, sobre la margen izquierda del río mencionado. Se dá al presente trámite de reconocimiento por cuanto la concesión original se solicitó por expediente Nº 5949/47 sin tramitación final. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inciso d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 24 de julio de 1984. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. A.G.A.S. Explotación Riego.

Sin cargo

e) 26-7-84 al 8-8-84

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

O. P. Nº 53673 F. Nº 22082

EDICTO SUCESORIO

El Dr. Alberto Antonio García, Juez de FERIA, Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur (de Metán), cita y emplaza a herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días (30 días) comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio de Rosa Torres, Expediente Nº 1259/84, publicándose edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "El Tribuno". Habilitase la feria judicial al solo efecto de publicación de los edictos, autorizados por la doctora Aurora E. Figueroa. Metán, julio 24 de 1984. E/L: autorizada: Vale. Dra. María Beatriz Boquet. Secretaria de Feria.

Imp. \$a. 900

e) 30-7 la 1º-8-84.

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 53670 F. Nº 22078

EDICTOS

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación, en Expediente Nº 2A-50.715/84, ordena la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo intransferible Nº 209.587 por el importe de \$a. 10.000, con fecha de vencimiento el día 1º de marzo de 1984 y a nombre de Oscar Francisco Barrionuevo, expedido por el Banco NOAR Cooperativo Limitado, autorizando su pago, si no hubiere oposición, a los sesenta días a contar de la última publicación. Salta, 25 de junio de 1984 s/b: sesenta -vale-. Escr. Raquel T. de Rueda. Secretaria. Publíquese por dos días, sin cargo por tramitarse con beneficio de litigar sin gastos. Escr. Raquel T. de Rueda. Secretaria.

Imp. \$a. 400

e) 30 y 31-7-84

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 53668 F. Nº 22076

EL CHANGO

Denominación de la Sociedad:

Supermercados Integrales S. A.

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1983

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y
EXTRAORDINARIA

Convócase a asamblea general ordinaria y extraordinaria a celebrarse el día 15 de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, a horas veinte y cuarenta y cinco (20,45), en el local social de Avdas. Paraguay y Bélgica de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I) Asuntos Ordinarios

1º Informe sobre las razones que motivaron la demora en la convocación de esta asamblea.

- 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 3º Actualización del valor de los bienes conforme a la ley 19.742.
 4º Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros y Anexos contables, Distribución de Ganancias, Informe del Síndico y Dictámen de Auditoría, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 14 cerrado el 31 de diciembre de 1983.
 5º Remuneración de directores y síndico.
 6º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un nuevo período (1984/1985).

II) Asuntos Extraordinarios

- 7º Aumento del capital social de \$a 10.880 a la suma de \$a 1.010.880 mediante la emisión de acciones al portador provenientes de los dividendos aprobados correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1983. Reforma del artículo 4º del Estatuto Social, fijando el capital social en \$a 1.010.880.
 8º Adecuación del Estatuto Social a la Ley 22.903.
 9º Canje de las acciones en circulación.

Los accionistas, para asistir a la asamblea deben depositar en la Sociedad sus acciones o certificados de depósito librados al efecto por un banco o institución autorizada, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. A tal efecto el depósito debe efectuarse dentro del horario de oficina (de

9 a 11,30 y de 17 a 20 horas), hasta el día 10 de Agosto de 1984.
 Salta, Julio 15 de 1984.

EL DIRECTORIO

Imp. \$a 2.000,- e) 30 y 31-7 y 1, 2, 3-8-84

O. P. Nº 53667 F. N. 22075

PANORAMA S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo prescripto por el Art. 10 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 de agosto de 1984, en el local social de Almirante Brown, 249 Salta, a horas 18 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Anexos contables, Revalúo Contable Ley 19742 Informe del Síndico y Dictámen de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico Nº 16 cerrado el 31 de Diciembre de 1983 y aprobación de la gestión del Directorio.
 2º Elección por el término de un año de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
 3º Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente suscriban el Acta de Asamblea.

El Directorio

Imp. \$a. 2.000 e) 30 y 31-7, 1, 2, y 3-8-84

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 53684 F. Nº 22097

SOCIEDAD SIRIO LIBANESA TARTAGAL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

La Sociedad Sirio Libanesa de Tartagal, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el próximo 26 de Agosto de 1984, a las 11 horas, en su sede social sita en Avda. Alberdi 119, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta anterior.
 2º Consideración de Memoria, Balance e Inventario.
 3º Informe del Organó de Fiscalización.
 4º Renovación parcial de la Honorable Comisión Directiva y del Organó de Fiscalización.
 5º Designación de dos socios para refrendar el Acta.

Tartagal, julio de 1984.

Pedro Zamar
Prosecretario

Imp. \$a 200,-

Miguel Nasra
Presidente

e) 31-7-84

O. P. Nº 53683

F. Nº 22089

ASOCIACION SALTEÑA DE ANTROPOLOGOS CONVOCATORIA

La Asociación Salteña de Antropólogos, convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Agosto del corriente año, a horas 16, en su sede social, sita en Buenos Aires 68, 2º piso, local 28, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Renovación parcial del Consejo Directivo y la Comisión Revisora de Cuentas.
 2º Actualización de la cuota social.
 3º Otros asuntos.

Lic. Emiliana Catalina Buliubasich
Presidente

Lic. María Isabel Aramayo de Maigua
Secretaria

Imp/ \$a 400,-

e) 31-7 y 1-8-84

O. P. Nº 53676

F. Nº 22086

A D Y N S**Asociación de Dietistas y Nutricionistas de Salta****SEGUNDA CONVOCATORIA****A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

En cumplimiento a disposiciones legales estatutarias, se cita en segunda convocatoria, a las socias de ADYNS, a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 8 de agosto de 1984, en calle Urquiza 153 de esta ciudad, a horas 20.

ORDEN DEL DIA

- 1º Cambio de nombre de la Asociación.
- 2º Consideración del nuevo Estatuto.
- 3º Cuota social e inscripción.

Lic. Silvia del V. García
Secretaria

Lic. Cristina Lobo
Presidenta

Imp. \$a. 200,-

e) 31-7-84

RECAUDACION

O. P. Nº 53682

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$a 932.218,11
Recaudación día 30-7-84	\$a 5.020,—
TOTAL	\$a 937.238,11